

<b>MEDIDA</b>	<b>M01.1. AYUDAS A LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y ADQUISICIÓN DE CAPACIDADES.</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<p>La medida consiste en la puesta en marcha de acciones formativas no regladas, cursos, jornadas informativas, demostraciones, talleres. Pudiéndose incorporar a estas acciones formativas visitas a empresas agrícolas y forestales.</p> <p>Las acciones formativas irán dirigidas a personas que desarrollan su actividad en los sectores agrario, alimentario y forestal, a gestores de tierras y a otros agentes económicos que constituyan PYME de zonas rurales</p>
<b>BENEFICIARIO/AS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entidades locales y sus asociaciones</li> <li>• Entidades sin ánimo de lucro</li> </ul>
<b>GASTO ELEGIBLE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gastos de profesorado, su desplazamiento, alojamiento y manutención.</li> <li>- Gastos de dirección y coordinación del curso hasta un máximo del 10%.</li> <li>- Material didáctico fungible.</li> <li>- Elaboración del material técnico, medios impresos, electrónicos y coste de las autorizaciones de la formación a distancia</li> <li>- Gastos de alquiler de las instalaciones donde se realiza la acción formativa.</li> <li>- Gastos de los participantes: manutención, desplazamiento y alojamiento.</li> <li>- Coste de Seguro de accidentes y pólizas de responsabilidad civil, durante la realización de la actividad formativa</li> </ul>
<b>CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las empresas contratadas que presten servicios de transferencia de conocimientos e información deberán estar debidamente capacitados en términos de cualificación del personal y formación para llevar a cabo esta tarea.</li> <li>- La ayuda en virtud de esta medida no abarcará los cursos de preparación o formación que formen parte de programas o sistemas educativos normales de enseñanza secundaria o superior.</li> <li>- Los cursos estarán orientados a la adquisición de competencias y la mejora de la cualificación profesional de las personas que vivan y/o trabajen en el medio rural.</li> <li>- Los cursos deben estar orientados a la mejora de la competitividad de las empresas, la innovación, el fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la protección del medio ambiente y/o la mitigación del cambio climático y/o adaptación al mismo.</li> <li>- Los cursos deberán priorizar en la selección del alumnado, a las personas en riesgo de exclusión social.</li> <li>- Los cursos tendrán una duración máxima de 250 horas lectivas.</li> <li>- Las operaciones no podrán realizarse con recursos propios del beneficiario, deberán licitarse de acuerdo con la normativa nacional y europea.</li> <li>- Los cursos propuestos por cada entidad para una misma convocatoria, deberán licitarse en su conjunto.</li> </ul>
<b>COMPROMISOS</b>	Mantener la documentación acreditativa de la operación durante los cinco años contados desde el pago final de la ayuda.
<b>AYUDA</b>	Ayuda del 100 % de los gastos subvencionables

- **BASES REGULADORAS.** Resolución de 12 de febrero de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, por la que se aprueba la modificación de la Resolución de 20 de octubre de 2017, de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, por la que se aprueba el texto consolidado de las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2. del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 "Desarrollo de las operaciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo" ([BOPA nº 33 de 18-II-2020](#)).
- **CONVOCATORIA.** Resolución de 30 de diciembre de 2022, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se aprueba por gasto anticipado, la convocatoria plurianual 2023 de ayudas de los Grupos de Acción Local para el desarrollo de las operaciones previstas en sus Estrategias de Desarrollo Rural Participativo (FEADER, PDR 2014-2020 Principado de Asturias), (BOPA nº 5 de 10-I-2023) dirigida a [Asociaciones sin ánimo de lucro y Entidades Locales](#).